

DECRETO No. 475
(21 OCT 2020)

"Por medio del cual se da cumplimiento a un fallo y se designa Alcalde Encargado en el Municipio de El Rosario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.290.761 expedida en el Rosario (N), fue elegido como alcalde del Municipio de El Rosario, Nariño, en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019, para el periodo 2020 – 2023.

Que el 2 de enero de 2020, el señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO comunicó a la Administración Departamental, que el 23 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Penal Municipal de Pasto con función de Garantías impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad, la cual se encuentra en firme.

Que en virtud de la anterior comunicación, mediante el Decreto N° 035 de 10 de enero de 2020, se encargó como Alcalde del Municipio de El Rosario, al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, quien actualmente se encuentra como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Nariño, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, mientras se designa Alcalde por el procedimiento de terna.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 faculta a los Gobernadores, para los casos de falta absoluta o suspensión, para designar Alcalde "del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el Movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección..."

Que mediante oficio de 16 de enero de 2020, el Doctor Omar Yepes Alzate, Presidente y Representante Legal del Partido Conservador Colombiano informó sobre la terna que se debía tener en cuenta para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño.

Que la terna enviada por el Representante Legal del Partido se conformó por: JESUS ELIER RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.064.884 expedida en Pasto, ROCIO DEL PILAR INSUASTY VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.369.064 expedida en Bogotá y HELBER REDID MONTOYA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.062.586 expedida en Pasto.

Que mediante Decreto 069 de 16 de enero de 2020 se designó como alcalde el señor Jesús Elier Rodríguez Gómez.



Que Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el ciudadano Luis Alfonso Grijalva, manifiesta que no existe terna para la designación de alcalde, en tanto que el señor Helber Redid Montoya Córdoba está inhabilitado para ser elegido alcalde, por tener vínculos de parentesco, en segundo grado de consanguinidad, es decir, es el hermano del señor Erwin Montoya Córdoba, quien ejerció como Alcalde del Municipio durante el periodo 2016-2019, habiendo ejercido autoridad política hasta el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, la designación es violatoria del art. 106 de la Ley 136 de 1994.

Que enterado de tal situación, el Gobernador de Nariño como representante legal del Departamento de Nariño, formula demanda pretendiendo que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Decreto 069 del 16 de enero de 2020, por medio del cual se designó al señor Jesús Elier Rodríguez Gómez como Alcalde del Municipio de El Rosario.

Que mediante sentencia del 2 de octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Nariño dentro del proceso de nulidad electoral 2019-0090, DECLARA la nulidad del Acto administrativo demandando, señalando respecto a la terna de la cual se escogió al señor RODRIGUEZ que en tanto uno de los miembros se encontraba en causal de inhabilidad, su inclusión a la terna incide directamente en la validez del acto demandado.

Que en tal sentido, el Tribunal Administrativo de Nariño concluyó que se encuentra probada la causal de nulidad del acto administrativo demandado contenida en el art. 137 de la Ley 1437 de 2011, atinente al desconocimiento de las normas en las cuales debía fundarse.

Que resulta procedente dar estricto cumplimiento al fallo en mención, terminando la designación del señor JESUS ELIER RODRIGUEZ como Alcalde del Municipio del Rosario y surtiendo el trámite legal ante la vacancia temporal suscitada.

Que mientras el partido que inscribió la candidatura del Alcalde elegido del Municipio de El Rosario, envía la terna requerida, el Gobernador de Nariño debe encargar un funcionario para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-448 de 1997, aclarando que una vez se produzca la designación, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo del 2 de octubre de 2020, proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño dentro del proceso de nulidad electoral 2019-0090 y en consecuencia de lo anterior terminar la designación del señor JESUS ELIER RODRIGUEZ como Alcalde del Municipio de El Rosario realizada mediante el Decreto 069 del 16 de enero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como Alcalde de El Municipio del Rosario al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos, sin separarse de las funciones

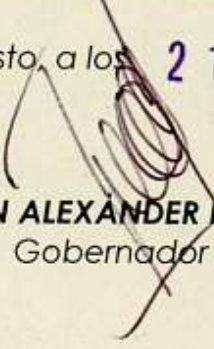


propias de cargo del cual es titular, mientras se designe Alcalde de la tierra enviada por el partido Conservador colombiano.

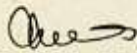
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 OCT 2020**



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyecto: Annie Elizabeth Díaz Pantoja
PU.0A3

